

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre treinta (30) de dos mil veinte (2020).

Divisorio. 110014003004-2020-00506-00. Confirmación. 42941.

Teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda, de conformidad a las causales de inadmisión señaladas en auto de 26 de octubre de 2020 y en aplicación a lo previsto por el párrafo 4° del artículo 90 del Código General del Proceso, se resuelve:

- 1. Rechazar la demanda presentada por la parte actora, de acuerdo a los argumentos expuestos.
- 2. Entregarla con sus anexos a quien la presentó sin necesidad de desglose. Por Secretaría deje constancias del caso.
- 3. Descargar la presente demanda de la actividad del Juzgado para los efectos estadísticos.
- Conforme los Acuerdos a las disposiciones de PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las informa que cualquier memorial, tecnologías, se documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 044 Hoy 1 de diciembre de 2020.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94f4af00308f2942215f55e6c6c393babfe97e53e9e7df0b4750a18f2d5a547f**Documento generado en 27/11/2020 11:18:16 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica